

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE	Juan Fernando Osorio Álzate
DEMANDADO	Dubinson Albeiro Correa Barrera
RADICADO	050013103003-2021-00118-00
Auto N°	312
ASUNTO	Incorpora Diligencias – Requiere Constancia

Se incorporan las diligencias adelantadas por la parte actora para la notificación del demandado Dubinson Albeiro Correa Barrera y para el registro de la medida de embargo; no obstante, se reitera que no se han aportado las constancias en las que se evidencie que el correo electrónico fue efectivamente recibido en la dirección electrónica del demandado y que el mismo no rebotó.

NOTIFÍQUESE,
Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fec323b7a9edca362aa69b8e739336d61395862f20b152583dbb8b178cc3e8

Documento generado en 06/07/2021 06:42:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>